

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR MARZO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 193-2017.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
DEMANDADOS: NICOLAS ELIAS MARTINEZ JIMENEZ

Informo a la señora Juez que el apoderado del demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Al Despacho para su conocimiento.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR MARZO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Al despacho se encuentra el expediente que contiene el trámite del proceso Ejecutivo Singular De Minima Cuantia promovido por BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. a través de apoderado, contra NICOLAS ELIAS MARTINEZ JIMENEZ, para resolver sobre la terminación del proceso por el pago total de la obligación, así como de las costas y gastos del proceso.

El escrito que se revisa y que proviene del apoderado de la parte demandante (con facultad para recibir) da cuenta del pago total de la obligación y en el concurren los elementos requeridos para la procedibilidad de la terminación solicitada Artículo 461 del CGP, procediendo a su vez con el correspondiente levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso por venir solicitado por la parte demandante y ser ello procedente.-

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese la terminación del proceso por pago total de la obligación dentro de la presente actuación.

SEGUNDO: LEVANTESE las medidas cautelares que hubiese sido decretadas dentro del presente proceso. Líbrese los oficios respectivos por secretaria.

TERCERO: Se deja constancia que no se encuentra en el expediente solicitud de embargo de remanente.

CUARTO: Ordenase el desglose de los documentos que sirvieron de base para iniciar la demanda y hágase entrega al demandado juntamente con el oficio de desembargo.-

42

QUINTO: Una vez en firme este proveído, archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE:

Mabel Verbel Vergara
MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Kacherya

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. _____ DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES
QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR
AUTO TURBACO - (BOLIVAR) 18 DE JUN DE 2020

Paola Pineda Acosta
PAOLA PINEDA ACOSTA
Secretaria